

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 1239** *BERGANZA CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
RIOJA BROK CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que el socio único de Rioja Brok Correduría de Seguros, S.L.U. (Sociedad Absorbida), ha decidido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley citada, aprobar con fecha 15 de Diciembre de 2012, la fusión de Berganza Correduría de Seguros, S.L. (Sociedad Absorbente) y Rioja Brok Correduría de Seguros, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en virtud de la cual se procede a la absorción de ésta última mediante su extinción sin liquidación con la transmisión en bloque y a título universal de la totalidad de su patrimonio social a Berganza Correduría de Seguros, S.L., la cual quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello con arreglo a los Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2012 y a los términos del Proyecto Común de Fusión por absorción de sociedad íntegramente participada formulado con fecha 9 de Diciembre de 2012.

Se hace constar expresamente que es de aplicación el artículo 42 de la Ley 3/2009, y el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión

Logroño, 20 de febrero de 2013.- La Administradora Solidaria de Berganza Correduría de Seguros, S.L. y Rioja Brok Correduría de Seguros, S.L.U.

**ID: A130010349-1**